

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1863.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id... 0 90 —
Idem particulares... 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 80 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 26 de febrero de 1921, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo, al Ordenanza del Laboratorio provincial D. Nicasio Martínez.

Estimar el recurso de agravios formulado por D. Eduardo Nueda, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Unión de empresarios de pompas fúnebres», contra el acuerdo municipal del Ayuntamiento de esta Corte de 30 de marzo de 1920.

Estimar el recurso de agravios formulado por D. Rafael Cuéllar, como propietario de la Empresa «La Esperanza», contra el mismo acuerdo.

Estimar el recurso interpuesto por D. Eduardo Nueda, contra acuerdo de la Junta municipal de asociados de 27 de mayo último, que aprobó y ratificó el doctado per la Corporación municipal de 30 de marzo anterior, estableciendo un arbitrio superior al autorizado por la Ley, sobre servicios funerarios.

Aprobar el expediente instruido por

el Ayuntamiento de esta Corte sobre inclusión en el cuadro de clasificación de industrias a que se refiere el artículo 288 de las Ordenanzas municipales y entre las industrias de 3.ª categoría los establecimientos denominados «Bares y Tupis».

Acceder a lo solicitado por D. Víctor Francisco Herrero autorizándole para depositar algunos materiales de construcción en el solar contiguo al de su propiedad que en la calle de Goya posee la Diputación.

Mantener en todas sus partes el acuerdo adoptado en 9 de diciembre último relativo a que el pago de los terrenos que en el Cerro del Pimiento posee la Corporación y han de ser expropiados por el Ayuntamiento para la apertura de la calle de Cea Bermúdez, proceda a la ocupación de los mismos, contestándose en tal sentido a la comunicación en que el Sr. Alcalde de Madrid interesa la modificación del referido acuerdo.

Declarar de abono la certificación expedida por el Sr. Arquitecto Jefe provincial de las obras ejecutadas hasta el día en la construcción de un pozo «Mouras» en la casa del Cuartelón, en Aranjuez, a favor de D. José Ruiz Lozano.

Declarar de abono a favor de Agueda García, colegiala que fué de la Paz, un premio de lotería de 125 pesetas que la correspondió.

Declarar de abono a favor de Balbina Flores, del mismo Colegio, otro premio de lotería que la correspondió.

Conceder autorización al ex acogido del Hospicio José María Martínez para ingresar en el Ejército como sustituto voluntario.

Acceder a lo solicitado por Luisa Chamorro disponiendo el ingreso en el Asilo de las Mercedes de su hija Ramona Chamorro.

Declarar de abono la minuta presentada por D. Mateo Azpeitia por derechos y suplidos en el acta de subasta celebrada el día 24 de marzo último.

Aprobar la cuenta rendida por el

Sr. Depositario de fondos provinciales de los ingresos y gastos del tercer trimestre del año 1920-21, de la casa calle del Mesón de Paredes, núm. 40.

Aceptar el ofrecimiento que hace D. Felipe Molina de prestar gratuitamente el servicio de practicante en las enfermerías del Hospicio en Aranjuez.

Acceder a lo solicitado por doña Manuela Avila para que esta Diputación se haga cargo, en el Manicomio de Ciempozuelos, de su hermana alienada Concepción Avila Navarro.

Interesar de la Diputación provincial de Segovia el pago de las estancias causadas en la sala de observación de este Hospital provincial, por el alienado Angel San Frutos Adebá, natural de la referida provincia.

Aprobar la cuenta definitiva de los gastos ocasionados en el traslado de ocho dementes desde el Hospital provincial a Albacete, Alicante y Murcia.

Autorizar a D. Alejo García Piorno, vecino de Aranjuez, para sacar en externado un acogido del Hospicio, sin derecho a remuneración de ninguna clase.

Desestimar la instancia de D. Bonifacio del Real García, vecino de Fuencarral, solicitando se le conceda, en externado, un acogido del Hospicio.

Conceder a D. Silvestre Peinado, vecino de Casillas (Avila), la autorización que solicita para el prohilamiento del expósito Juan (71-5.ª 875).

Declarar de abono a favor de Vicenta Sánchez Girón, colegiala que fué de la Paz, el premio de lotería a que tiene derecho.

Disponer el ingreso en el Asilo de las Mercedes de la niña María de los Angeles Fernández.

Autorizar al Sr. Visitador del Hospicio para la ejecución de obras de reparación de los retretes de la llamada Casa Negra de Aranjuez, siempre que su importe no exceda de 2.000 pesetas.

Aprobar los precios y pliegos de condiciones para la contratación, por subasta, de los víveres y combustibles

necesarios en los establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el año económico de 1921-22.

Devolver informada al Sr. Gobernador, en el sentido propuesto por el Negociado, la instancia dirigida a dicha autoridad por D. Manuel Muñoz Ortuño, Comisario del Hospital de San Juan de Dios, solicitando la suspensión del acuerdo de la Corporación de 31 de enero último, por el que se le impuso un apercibimiento por negligencia en el desempeño de su cargo.

Quedar enterada del acta de la subasta verificada para la venta de efectos inservibles en el antiguo edificio del Hospicio, y de haber ingresado en la Caja provincial 3.361'04 pesetas, importe de dicha venta.

Aprobar la cuenta de gastos menores de la Corporación, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, importante 7.264'64 pesetas.

Sacar a subasta el suministro de papel y objetos de escritorio con destino a las oficinas centrales, que sean necesarios durante el año económico de 1921-22, aprobando el pliego de condiciones y precios de los artículos.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de marzo próximo.

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial desde el 13 hasta el 31 de diciembre último.

Diciembre 15.—Aprobar la distribución de fondos para el mes de enero.

Diciembre 22.—Clasificar con el haber pasivo anual de 798 pesetas al peón caminero de la provincia, don Antonio Carbonero Chacón, jubilado por edad en acuerdo de la Diputación de 23 de octubre último.

Diciembre 22.—Clasificar con 802'81 pesetas al Inspector de Sección del Hospicio, D. Manuel Calvo Camarasa, jubilado por enfermo en acuerdo de la Diputación de 27 de noviembre último.

Diciembre 31.—Aprobando, con las salvedades correspondientes, el repartimiento de contribución urbana



que corresponde satisfacer a los pueblos de esta provincia en el año económico de 1921-22 (dice 1922-23).

Diciembre 15.—Declarar de abono al proveedor D. Manuel Acín la cantidad de 125 pesetas, importe del refresco servido este año a los enfermos del Hospital de San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en la fundación benéfica de la señora Marquesa de Casaliche, pasándose a tal fin la factura a Contaduría y poniéndolo en conocimiento de la Junta provincial de Beneficencia.

Diciembre 15.—Declarar de abono la minuta de derechos y suplementos del Notario D. Primo Alvarez Cueva y Díaz, importante 56'50 pesetas, devengados en el otorgamiento de un poder a favor del Procurador D. Emilio Leirado, previo informe del Cuerpo de Letrados y del Negociado.

Diciembre 15.—Apoyar la petición de los penados de la prisión de Cartagena, en el sentido de que se reforme la ley de Libertad condicional, y a los efectos de aplicación de la misma se compute la rebaja de tiempo obtenido por indulto general.

Tomar en consideración la proposición del Sr. Núñez Maturana para que, como primeros asuntos figuren en el orden del día de la próxima sesión los relativos a las deficiencias en la organización del Hospicio e Inclusa.

Madrid, 28 de febrero de 1921.

El Secretario,
Simón Viñals.

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Tercera zona

D. Francisco Fernández Ibáñez, Agente ejecutivo municipal de la tercera zona, de esta Corte,

Hago saber: Que con fechas 14 de diciembre del pasado año, 11 y 20 de enero próximo pasado, 2, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27 del corriente mes y año, se han dictado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente providencias declarando incurso en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargos sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes que no han satisfecho sus descubiertos durante el período y plazo de cobranza voluntaria, de los arbitrios sobre incrementos de valor de los terrenos, daños, vallas, alcantarillado, circulación, censos y anuncios, y cuyos recibos se refieren a esta Zona.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores a fin de que en el preciso término de cinco días, contados desde el de la publicación de este edicto, se personen en estas oficinas, sitas en la calle de San Cristóbal, núm. 14, piso principal izquierda, y horas de tres a cinco de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargos; advirtiéndoles que, si dejan transcurrir dicho plazo, se dictarán providencias declarándoles incurso en el segundo grado, con el 10 por 100 a más del 5 por 100 del primer grado, a los con-

tribuyentes que no hubieren satisfecho sus descubiertos, a tenor de lo que dispone la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Dado en Madrid, a 27 de febrero de 1922.

El Agente ejecutivo,
Francisco Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en expediente promovido por D. Ernesto Ramos Fernández sobre inscripción a su favor del dominio de una tierra de labor, situada en el barrio del Pacífico, que fué en lo antiguo término municipal de Vallecas y actualmente de Madrid, en el camino de Valderribas, calle de Luis Mitjans, sin número, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en dicho expediente si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días.

Y para su inserción por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Roque Novella.
(A.—149 ter.)

UNIVERSIDAD

D. Galo Ponte Escartín, Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Antonio Abad Sánchez, hijo de Manuel y de Angela, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Corte, que dijo habitar en la calle de Malasaña, 24, principal izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión decretada contra el mismo en causa por atentado a la Autoridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordene a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en concepto de preso.

Madrid, 18 de febrero de 1922.

Galo Ponte.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 679) (B.—261)

PALACIO

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Prudencia García de Diego, de diez y seis a diez y ocho años de edad, hija de Eusebio y Blasa, natural de Aranda de Duero, de estado soltera, de profesión sirviente, habitante últimamente en la calle del Norte, como comprendida en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto decretando su prisión y llevar a efecto la misma; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordene a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos pardos, pelo castaño y nariz chata, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 15 de febrero de 1922.

Miguel Hernández.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(Núm. 678)

(B.—260)

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de noviembre último, aprobado en sesión de 16 del actual.

(Continuación)

Primera. La expropiación a D. Mariano Blanco Trigueros de la parcela de 172'20 metros cuadrados, o de los que resulten de la rectificación definitiva, ocupada por la calle de Raimundo Fernández Villaverde, como consecuencia de la variación del eje de la misma.

Segunda. Fijar a la misma el precio de 19'32 pesetas, a cada metro cuadrado, valor en que lo ha apreciado el Arquitecto municipal en la fecha en que fué ocupada con servicios de urbanización, ofrecido por esta Comisión como base de avenencia y aceptado en este acto por el propietario; y

Tercera. Que previa liquidación por Contaduría y el otorgamiento de la oportuna escritura, se proceda al pago de la total superficie que resulte abonable, en las Cédulas del Enanche, por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses de ocupación ni por ningún otro concepto.

Aprobar el dictamen proponiendo se adopten los acuerdos siguientes:

Primero. Rescisión del contrato

de arriendo del local del paseo del Comandante Fortea, celebrado con don Luis Ballester y Tejada en 31 de octubre de 1918, por duración de cinco años y precio de 6.600 pesetas cada uno (4.800 por alquiler y 1.800 para pago de obras).

Segundo. Abono a D. Luis Ballester y Tejada del alquiler de dicho local, desde 1 de abril último hasta el día en que se haga entrega de aquél al referido Sr. Ballester.

Tercero. Abono al propio interesado de la cantidad que proceda por indemnización de obras, a razón de 1.800 pesetas anuales, correspondientes a la fecha de 1 de abril último hasta 31 de octubre de 1923.

Cuarto. Que el importe total de las citadas cantidades que liquidará la Contaduría de Villa, con sujeción a estos acuerdos y fecha de devolución del inmueble, se abonen con cargo al próximo presupuesto y su concepto de créditos reconocidos.

Dejar sin efecto el nombramiento hecho a favor de D. Abelardo Padín Pérez, de Investigador de arbitrios municipales, en vacante producida por fallecimiento de D. Angel Aquesolo, y nombrar para dicho cargo a D. Antonio Madrid Moreno, entendiéndose los efectos de este nombramiento desde la fecha de 27 de septiembre de 1918, en cumplimiento de sentencia del Tribunal provincial, confirmada por el Tribunal de lo Contencioso.

Abonar la cantidad de 4 250 pesetas anuales a que asciende el importe de las gratificaciones que deben percibir en el ejercicio actual los Jefes de Negociado D. Manuel Saborido, don Francisco García Barrera, D. Luciano López Brime y D. José Esudero Gracia, a razón de 2 000, 1.000, 750 y 500 pesetas, respectivamente, con cargo al crédito consignado en el capítulo XI, Imprevistos, consignándose dichas cantidades en el próximo presupuesto de conformidad con el acuerdo municipal de 30 de septiembre último.

Dejar sin efecto el aumento de una plaza de Médico segundo, en la plantilla general del Cuerpo de la Beneficencia municipal, consignada en el Cap. V, art. 1.º del actual presupuesto, creándose en su lugar en el art. 2.º de dicho capítulo una plaza de Médico Subdirector de Puericultura, con la consignación de 4.480 pesetas anuales, quedando suprimida la gratificación de 750 pesetas que en el mismo figura; y que la diferencia de 180 pesetas, que ha debido y debe percibir el interesado con arreglo a lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador civil y acordado por la Junta municipal, se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Restablecer la subvención de 5.000 pesetas anuales con destino al pago del local que ocupa la sección octava de la Escuela de Artes y Oficios, en la casa núm. 1 de la calle de Silva y en la núm. 2 de la de San Bernardo, a cuyo pago viene obligado el Ayuntamiento en virtud de Real orden de

12 de noviembre de 1908, aplicándose dicho gasto al crédito consignado en el capítulo XI, Imprevistos del vigente presupuesto.

Conceder licencias para establecer un taller de bronquista e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa núm. 4 de la calle de Guizpuzcoa.

Conceder licencias para establecer una fábrica de lámparas eléctricas e instalar once electromotores, con fuerza total de ocho caballos, en la casa números 124 y 126 de la calle de Santa Engracia.

Conceder licencias para establecer un taller de bordados e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa núm. 2 de la calle de Albarquerque.

Conceder licencia para instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa núm. 5 de la calle de la Cava.

Conceder licencias para establecer de escudos o emblemas instalación de dos electro-fuerza total de nueve caballos en la calle de Palencia, 32.

Conceder licencias para establecer un taller de carpintería e instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa núm. 2 de la calle de San Cipriano.

Conceder licencia para establecer un tupa-bar en la casa núm. 109 de la calle de Santa Engracia.

Conceder licencia para establecer un bar tupa en la casa núm. 3 de la calle de las Velas.

Conceder licencias para establecer un taller de tinte y quita manchas e instalar una caldera de vapor de 36 caballos y un motor vertical de siete caballos de fuerza en la casa núm. 2 de la calle de Lérida.

Adquirir por subasta 725 impermeables para los individuos del Cuerpo de Policía urbana, más los que sean precisos para dotar del mismo a los Inspectores de dicho Cuerpo, y que serán determinadas en la forma que se practicará del pliego de condiciones formado al efecto por el Sr. Inspector Jefe del repetido Cuerpo, y que el importe de la adquisición figure como crédito reconocido en el presupuesto del próximo ejercicio de 1922-23, calculándose el precio tipo de cada impermeable en 72 pesetas.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro de los artículos de alfarería necesarios en los ramos de Arbolado y Parques y Jardines, por tiempo de tres años, que empezarán a contarse en 1 de enero de 1922 y finalizarán en 31 de diciembre de 1924, calculándose el importe anual de dicho suministro en 5.000 pesetas, al solo efecto de constitución de fianza.

No mostrarse parte en el sumario instruido por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, por daños causados en un farol

del alumbrado público de la carretera de El Pardo, sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder a este Excmo. Ayuntamiento, y que se comuniqué así al referido Juzgado.

Allanarse a la providencia gubernativa que estima el recurso de alzada interpuesto por el Presidente del Círculo de Bellas Artes, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se ordenaba quedase en suspenso la tramitación de la licencia de construcción, la inmediata reforma de los planos presentados, y se le anunciaba que el plazo de veinte días que concede el art. 716 de las Ordenanzas municipales, quedaba interrumpido.

Conceder licencia para construir dos pabellones con destino a vivienda en el interior del solar núm. 36 provisional de la calle del Comandante Cirujeda, Extrarradio.

Conceder licencia para construir dos pabellones en el interior del solar núm. 16 del paseo del Comandante Fortea, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un edificio de planta baja en el número 18 de la calle de Oviedo, Extrarradio.

Conceder licencia para edificar una casa en el núm. 35 provisional de la calle de Oviedo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una nave de planta baja en el número 43 provisional de la calle de Teruel, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sin número de la calle de Jerónima Llorente, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un edificio en el número 9 provisional de la calle de la Fortuna, lado izquierdo del paseo de Extremadura, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en los números 21 y 23 de la calle Jesús y María.

Conceder licencia para construir una casa de tres plantas, destinada a garage, en el núm. 14 de la calle de la Alameda, con vuelta a la del Gobernador, 22, y abonar al propietario la cantidad de 1.663'50 pesetas, importe de dos parcelas de terreno que se le expropia para vía pública; una de 17'61 metros cuadrados, por el lado de la calle de la Alameda, y otra de 4'57 metros cuadrados por la calle del Gobernador, e sea una superficie total de 22'18 metros cuadrados, que han sido valorados por el Sr. Arquitecto de la sección, a razón de 75 pesetas el metro.

Separar del Cuerpo facultativo de Beneficencia municipal, como consecuencia de expediente instruido, al Médico numerario del referido Cuerpo D. Carlos Pardal, por falta grave comprendida en el caso cuarto del artículo 28 del vigente Reglamento de Emplados municipales.

Conceder dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando el Médico numerario de la Beneficencia

municipal, D. Pedro Mentilla, debiendo un mes antes, por lo menos, de la terminación de la prórroga, solicitar otra o pedir el reingreso; en la inteligencia de que, de no hacerlo, se entenderán caducados sus derechos a continuar formando parte del Cuerpo y escalafón de su clase.

Conceder dos años de excedencia al Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, D. Bienvenido Rodríguez, debiendo un mes antes, por lo menos, al de la terminación de dicha excedencia, solicitar prórroga de la misma o el reingreso; en la inteligencia de que, de no hacerlo así, se entenderán caducados los derechos a continuar formando parte del Cuerpo y escalafón de su clase.

No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por los Sres. Presidente de la Casa de Socorro de distrito de la Inclusa y Letrado consistorial, en el sumario que sigue el Juzgado de instrucción de dicho distrito por desórdenes públicos, de los que resultaron daños materiales en la mencionada Casa de Socorro.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la oportuna excepción de subasta por haber sido declaradas desiertas las dos celebradas, para adquirir por administración el material de biberones, tapones y gomas necesarios a la Institución municipal de Puericultura hasta 31 de marzo de 1922, calculándose el importe anual del suministro en pesetas 11.250.

Conceder a dos Maestras de sección de Escuelas municipales la excedencia en el cargo con arreglo a lo prevenido en el art. 47 del vigente Reglamento de Escuelas y Maestros municipales.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una, interesando se prohíba el funcionamiento de dos motores eléctricos en la casa núm. 5 de la calle de Castelar (Madrid Moderno), ya que carecen de la autorización del excelentísimo Ayuntamiento.

Otra, interesando la reforma de los artículos 653 y 654 de las Ordenanzas municipales en el sentido de que los edificios que tengan fachada a dos o más calles, haciendo esquina, se construyan con la altura que correspondiera a la calle de mayor ancho.

Otra, interesando el establecimiento en Madrid de un Registro sanitario de viviendas, tomando como base para su implantación las instituciones similares de las grandes ciudades donde funcionan con éxito extraordinario desde hace bastantes años.

Otra, interesando que el Ayuntamiento requiera el apoyo de los representantes en Cortes por Madrid, para que se ocupen ante el Parlamento en resolver el problema del régimen a que ha de ajustarse la urbanización del Ensanche, cuando deje de estar en vigor la actual ley como asimismo la promulgación de una ley que per-

mita abordar con eficacia la urbanización del Extrarradio.

Otra, interesando que por el Excelentísimo Ayuntamiento se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Que se acuerde la imposición de un arbitrio del 2 por 100 del valor de los terrenos situados en el Extrarradio de Madrid estén o no edificados.

Segundo. Que el producto de este arbitrio se dedique exclusivamente a urbanización del Extrarradio.

Tercero. Que si se considera más factible, se emita con esta garantía un empréstito de 35 a 40.000.000 de pesetas destinados exclusivamente a la urbanización del Extrarradio; y

Cuarto. Que se soliciten del Gobierno las autorizaciones oportunas.

Quinto. Que se nombre una Comisión especial integrada por representaciones de los diversos sectores políticos que integran el Ayuntamiento, para que a la brevedad posible emita lo oportuna ponencia que ha de ser discutida en sesión extraordinaria.

Otra, interesando se sirva acordar el Excmo. Ayuntamiento que a los funcionarios y obreros municipales que pertenecían al actual reemplazo de 1921 y sucesivos, mientras duren las actuales circunstancias, sean declarados en situación de excedentes, cobrando sus correspondientes haberes o jornales y reservándose sus respectivas plazas a las que serán reintegrados una vez que terminen su compromiso en filas.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Concejil D. Antonio López Baesa, relativa a la forma de descontarse a los funcionarios municipales un día de haber para la suscripción de los heridos de Marruecos y del informe emitido por la Secretaría y Contaduría, dicho señor explanó en la forma que se consigna en acta la interpelación que acerca de este asunto tenía anunciada a la Alcaldía Presidencia.

Autorizar el concurso de la Banda municipal para la fiesta que en conmemoración del L Aniversario de la Asociación del Arte de imprimir, ha de celebrarse en el Teatro del Centro el día 22 del corriente, en armonía con lo determinado en el artículo 3.º del vigente reglamento de la Banda.

Adjudicar el concurso verificado para dotar a la Banda municipal de los instrumentos de música que han de sustituir a los que hoy resultan inservibles, en el precio tipo consignado en el pliego de condiciones que ha servido de base para el expresado concurso.

Amortizar la plaza de Oficial segundo de la Sección de Contabilidad que existe vacante por fallecimiento toda vez que así lo dispone la Base novena de las complementarias del vigente presupuesto, por ser la segunda vacante que se ha producido de esta categoría.

Abonar a la Sociedad constructora del nuevo Matadero J. Eugenio Ribe-

ra y Compañía, de la suma de pesetas 840.839'31, importe de la certificación de revisión de precios correspondientes al período de 1 de agosto de 1914, a 31 de octubre de 1918, aprobada en 14 de enero último, con cargo al primer presupuesto que sea puesto en vigor, ya al ordinario para 1922-23, ya al extraordinario de 90.000.000 hoy en trámite, haciéndose en éste para ello la ampliación de crédito, a que se refiere la Contaduría en su informe de 23 de abril último, o ya a cualquier otro que con tal carácter se aprobara.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando se acuerde, que el Excmo. Ayuntamiento se dirija al Gobierno de S. M., a fin de conseguir la exención de los derechos arancelarios para el material del servicio contra Incendios, objeto del concurso que actualmente se celebra.

Ordinaria del día 18.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Alcalde, excelentísimo Sr. Marqués de Portago; dirigir a la familia del finado testimonio de estas manifestaciones de pésame en nombre de la Corporación y del pueblo de Madrid, y levantar la sesión en señal de duelo después de despachar todos los asuntos que no ofrezcan discusión.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los ilustres pintores Pradilla y Villegas, y funcionario municipal D. Enrique Cerezo.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 12 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil remitiendo fallo absolutorio del Tribunal de Cuentas del Reino, en la de caudales, presupuestos y propiedades del Ayuntamiento, correspondientes al año 1915.

Aprobar los presupuestos de los gastos para el personal que ha de acompañar en su viaje de vuelta a la última Colonia escolar, y el de gratificación a los Maestros y subalternos que han actuado en la organización de la Colonia escolar de Cercedilla y al personal del Negociado de Enseñanza, por los trabajos extraordinarios realizados con motivo de las Colonias escolares, abonándose el importe de dichos presupuestos, que ascienden en junto a la cantidad de 4.890 27 pesetas, con cargo a lo consignado en el concepto 249 del presupuesto de gastos vigente.

(Se continuará)

SERRANILLOS DEL VALLE

La subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio y el de puestos públicos para el ejercicio de 1922 a 23, se celebrará en esta Casa Con-

sistorial el día 19 de marzo próximo, de diez a once de su mañana, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, y después hasta el acto de la subasta.

Si en la primera no hubiere postores se celebrará una segunda a los diez días después, bajo iguales tipos, condiciones y a la misma hora.

Serranillos del Valle, 20 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Telesforo Fernández.
(E.—88)

(Núm. 706)

TORRES DE LA ALAMEDA

El día 12 de marzo próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio para el año próximo de 1922-23, bajo el tipo de 5.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torres de la Alameda, 20 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Joaquín Balsalobe.
(E.—86)

(Núm. 684)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

La subasta para el arriendo de pesas y medidas de esta villa para el año de 1922 a 1923, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 12 del próximo mes de marzo, de once a doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes en el mismo local y a la misma hora y con la rebaja del 25 por 100.

Olmeda de la Cebolla, 20 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Julián Alcobendas.
(E.—87)

(Núm. 705)

BARAJAS DE MADRID

Ignorándose el paradero del mozo Hermógenes Fernando Bellot y Santos, hijo de Cándido y de Josefa, nacido en 12 de diciembre de 1901, natural de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por medio de legítimo representante, a los actos de la rectificación del alistamiento, al cierre del mismo, al sorteo y a la clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar en los días 29 del actual, 12 y 19 de febrero y 5 de marzo, respectivamente, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el art. 45 de la Ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas,

a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Barajas de Madrid, a 18 de enero de 1922.

El Alcalde,
P. S.
Pedro San Lorenzo.

(Núm. 585)

(B.—251)

CARABANCHEL BAJO

El proyecto de presupuesto de gastos e ingresos de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1922-23, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Asimismo y por el plazo expresado, queda expuesto al público el pliego de condiciones para la subasta de arbitrios de pesos y medidas, puestos públicos y ventas en ambulancia y vehículos no matriculados, bajo el tipo de 9.100 pesetas.

Las reclamaciones procedentes contra dicho presupuesto y pliego de condiciones pueden presentarse, durante el plazo expresado de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carabanchel Bajo, 24 de febrero de 1922.

El Secretario,
Medardo Alonso.

(O.—85)

ROBLEDILLO DE LA JARA

El padrón de edificios y solares de este término, formado para el año de 1922-23, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que sean justas, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Robledillo de la Jara, a 13 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Carlos Acebedo.

(Núm. 643)

MONTEJO DE LA SIERRA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, el padrón de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal, para el año de 1922-23, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones pertinentes que se presenten.

Montejo de la Sierra, 14 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Enrique Berdó.

(Núm. 645)

NAVACERRADA

El padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para los efectos tributarios para el año de 1922-23, se halla de manifiesto en la oficina de esta Secretaría de mi cargo, por término de ocho días, con el fin de oírse reclamaciones.

Navacerrada, 15 de febrero de 1922.

El Secretario,
Manuel Herrero.

(Núm. 644)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito n.º 931.047, de pesetas nominales 7.500, en 5 por 100 amortizable, emisión 1917, expedido por este establecimiento en 28 de mayo de 1921, a favor de D. Antonio Aberturas Valenciano, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 15 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de febrero de 1922.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.
(A.—162)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción n.º 2, comprensivo de dos acciones de este Banco, domiciliadas en Cádiz, en clase de no disponibles, expedido por este establecimiento a favor de la Capellanía fundada por D. Pablo Bordes y D. Juan Antonio Balbis, poseedor D. Juan Llano y Márquez, se anuncia al público por primera y única vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de febrero de 1922.

P. El Vicesecretario,
Julio Prieto.
(A.—163)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición n.º 68.256, a nombre de D. Rafael Muñoz y Plaza, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 23 de febrero de 1922.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.
(A.—164)